

que tienen de comunicar al Departamento cualquier transmisión del mismo dentro de la nación e, igualmente, de los recursos que en su caso pueden interponer contra la presente Resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

18114 *ORDEN de 22 de julio de 1975 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Oviedo por el Rectorado de dicha Universidad, denominado «América», de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por el Rectorado de la Universidad de Oviedo se solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario del Colegio Mayor «América», a instancia de don Luis Sánchez de la Torre, Catedrático numerario de dicha Universidad y Director del citado Colegio;

Resultando que la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, y planos de los locales que ocupa éste;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Oviedo por el Rectorado de la Universidad de dicha capital y que se denominará Colegio Mayor «América» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros, así como las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Oviedo dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

18115 *ORDEN de 22 de julio de 1975 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido por la Parroquia de San Juan de Ribera, en Valencia, y que se denominará Colegio Mayor Universitario «La Paz».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Julio Bádenes Flors, licenciado en Sagrada Teología y en Ciencias Sociales, Cura Párroco de San Juan de Ribera, de Valencia, solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario del Colegio «La Paz», con la misma denominación, establecido en Valencia y dependiente de dicha Universidad;

Resultando que la citada petición va acompañada del proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, y de los planos de los locales que ocupa éste;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en Valencia por la Parroquia de San Juan de Ribera, que se denominará Colegio Mayor «La Paz», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros, así como las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que habrán de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la

Universidad de Valencia dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

18116 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago.*

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago, por conducto del Rectorado de dicha Universidad, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo, aprobado por Resolución de 13 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1974),

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido plan de estudios que quedará en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española I	3
Literatura Española I	3
Lengua Latina I	3
Lengua Griega I, o Lengua Francesa I, o Lengua Inglesa I, en relación con la futura licenciatura	3
Historia	3
<i>Segundo curso</i>	
Lengua Española II	3
Literatura Española II	3
Lengua Latina II	3
Lengua Griega II, o Lengua Francesa II, o Lengua Inglesa II, en relación con la futura licenciatura	3
Historia de la Filosofía	3
<i>Tercer curso</i>	
Crítica Literaria e Introducción a la Lingüística	3
Literatura Española III	3
Lengua Griega III, o Lengua Francesa III, o Lengua Inglesa III, o Lengua Gallega, en relación con la futura licenciatura	3
Lengua Latina III, o Lengua Española III, o Lengua Francesa IV, o Lengua Inglesa IV, en relación con la futura licenciatura	3
Historia del Arte o Lingüística indoeuropea o Literatura Inglesa, en relación con la futura licenciatura	3

La Facultad fijará el número de horas de clases prácticas de cada asignatura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18117 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.352; Nombre, «Ampliación a Mari-Luz»; Mineral, Barita; Hectáreas, 13, y término municipal de Codos.

Lo que se hace público no declarándose franco el terreno comprendido en su perímetro por encontrarse dentro de zona reservada a favor del Estado.

Zaragoza, 9 de junio de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.